

a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Centro Area de Transfusión Sanguínea de Jaén.

Denominación del puesto: Director de Centro.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía. Especialidad Hematología y Hemoterapia y Funciones asociadas de Subdirector del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba-Jaén.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Hospitalaria.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter

general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Distrito de Atención Primaria «Jaén Norte».

Denominación del puesto: Director de Centro.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución para los integrantes de las bolsas de trabajo de enseñanzas de régimen especial, así como para los integrantes de las bolsas de sustituciones de las especialidades que se citan.

Detectados errores de transcripción en la Resolución de 21 de octubre de 2002 (BOJA del 29), de esta Dirección General, procede dictar nueva Resolución que sustituye a la

anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

I. Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanzas de Régimen Especial, y de la bolsa de sustituciones, de las Especialidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía recogidas en esta Resolución, para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a las especialidades de Dibujo (590-009) y Fundamentos de Composición (594-412), siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida.

1.2. Se establece un cupo máximo de 60 cambios de adscripción para la especialidad de Dibujo (590-009) y de 70 cambios de adscripción para la especialidad de Fundamentos de Composición (594-412).

II. Participantes y requisitos.

A la presente convocatoria podrá concurrir el personal que a continuación se indica:

2.1. Los integrantes de las bolsas de trabajo de Dibujo Artístico (I595-009) para la adquisición de la especialidad de Dibujo (I590-009), y los integrantes de las bolsas de trabajo de Clarinete (I594-404), Piano (I594-423), Saxofón (I594-424), Trompeta (I594-428) y Lenguaje Musical (I594-460) para la adquisición de la especialidad de Fundamentos de Composición (I594-412) que figuren en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 28 de agosto de 2002, publicada el 29 de agosto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo.

2.2. Los integrantes de las bolsas de sustituciones para el curso 2002/2003, de las especialidades relacionadas en el apartado anterior para la adquisición de la especialidad correspondiente.

El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

III. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada; de no hacerse así no podrá

estimarse como presentada en fecha. Así mismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 21 de octubre de 2002 (BOJA del 29), siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente, serán consideradas válidas.

IV. Criterios de selección.

La selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 28 de agosto de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad. De persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título ordenándose de mayor a menor antigüedad. En caso de continuar empatados se recurrirá al orden alfabético.

En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación que figura en las mismas.

V. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y bolsas de sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa a la nueva especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

VI. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

VII. Efectos.

Quienes figuren adscritos en las listas definitivas de tiempo de servicios a 30.6.2002, publicadas por Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 2002, y hayan obtenido cambio de especialidad por esta Resolución, el mismo tendrá efecto para el curso académico 2003/2004. Por tanto, serán dados de baja en la de la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

Quienes figuren como integrantes de las bolsas de sustituciones para el curso académico 2002/2003, y hayan obtenido cambio de especialidad por esta Resolución, el mismo tendrá efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición, siempre que no hayan obtenido destino

por su bolsa de origen para el curso 2002/2003, en cuyo caso serán dados de baja en la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

VIII. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:**1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS**

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2002 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA SUSTITUCIONES 2002/2003

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____ CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____

PARA DESEMPATE: CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2002.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de agosto de 2002 (BOJA núm. 106, de 10 de septiembre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido: —
Segundo apellido: —
Nombre: —
Código SIRHUS: 2674310.
Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 121, de 17.10.2002).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Consultivo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 20.132, base segunda, apartado f), línea quinta, añadir: ...salvo «que tengan reservado puesto de trabajo en el ámbito del Consejo Consultivo o»...

Apartado i), donde dice: «...no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese», debe decir: «...y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT».

Base Tercera, párrafo segundo, donde dice: «Decreto 2/2000», debe decir «Decreto 2/2002».

En la página 20.134, base Undécima, al final del punto 1, añadir «..., y además en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.»

Base Decimotercera, donde dice: «...no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución», debe decir: «...no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.»

En la página 20.135, base Decimocuarta, apartado 5, donde dice: «...cuidado de familiares...», debe decir: «...cuidado de hijos...»

En la página 20.136, Anexo I, puesto 8018210, Asesor Técnico, en el área funcional, donde dice: «Adm. Pública», debe decir: «Leg. Rég. Jurídico».

Puesto 8018410, donde dice: «NG», debe decir «UN».

Puesto 3241210, Operador de Consola, añadir: en el área relacional «Adm. Pública».

Puesto 8018010, Administrativo, añadir: en modo de acceso «...,SO» y suprimir en experiencia: 1.

En la página 20.137, Anexo II, apartado 4, donde dice: «...hasta un máximo de puntos...», debe decir: «...hasta un máximo de 3 puntos...».

Apartado 6.a), deberá quedar redactado como sigue:

«Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma».

Añadir al final del Anexo II el apartado:

«B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado 2 “valoración del trabajo desarrollado”, dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.